



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicación 68081-31-05-002-2023-00013-00
Ejecutante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA.
NIT. 804006190-5

De conformidad con la petición formulada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, visible en el numeral 39 del expediente digital, este Juzgado en aplicación a lo establecido en el art. 461 del C.G.P., decretará la terminación del presente proceso ejecutivo singular adelantado por PORVENIR S.A. contra la sociedad CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5, por la causal invocada por el procurador judicial de la parte ejecutante, esto es, por pago total de la obligación.

De igual manera, se comunica a la ejecutante que, el 22 de noviembre de 2023, se realizó el pago con abono a la cuenta corriente No. 300700003647 del Banco Agrario, del título judicial No. 460200000686155, por valor \$8.710.445¹.

Asimismo, esta agencia judicial ordenará levantar y cancelar el embargo y retención previa, de los dineros que posea la ejecutada, CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5, en las entidades bancarias y financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Bancolombia S.A., BBVA, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco Itau, Banco Falabella, Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco AV Villas, Corporación Financiera Colombiana S.A. La medida fue limitada hasta por la suma de \$16.000.000 y fue ordenada mediante auto de 09 de febrero de 2023, publicado en el estado electrónico No. 16 de 10 de febrero de la misma anualidad y comunicada mediante oficio No. 167 de 13 de febrero de 2023.

Por Secretaría líbrense los oficios del caso.

De otra parte, se ordenará la entrega del título judicial No. 460200000686156, por valor de \$5.750.570,32 a la ejecutada CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5.

Finalmente, ejecutoriada la presente providencia, se ordenará su archivo, dejándose las constancias pertinentes en el Sistema Siglo XXI Y TYBA.

¹ Numeral 38 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE:

PRIMERO. -ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular promovido por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra la sociedad CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. -COMUNICAR a la ejecutante que, el 26 de octubre de 2023, se realizó el pago con abono a la cuenta corriente No. 300700003647 del Banco Agrario, del título judicial No. 460200000686155, por valor \$8.710.445.

TERCERO. ORDENAR levantar y cancelar el embargo y retención previa, de los dineros que posea la ejecutada, CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5, en las entidades bancarias y financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Bancolombia S.A., BBVA, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco Itau, Banco Falabella, Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco AV Villas, Corporación Financiera Colombiana S.A. La medida fue limitada hasta por la suma de \$16.000.000 y fue ordenada mediante auto de 09 de febrero de 2023, publicado en el estado electrónico No. 16 de 10 de febrero de la misma anualidad y comunicada mediante oficio No. 167 de 13 de febrero de 2023.

Por Secretaría líbrense los oficios del caso.

CUARTO. - ORDENAR la entrega del título judicial No. 460200000686156, por valor de \$5.750.570,32 a la ejecutada CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C&T LTDA. NIT. 804006190-5.

QUINTO. -EJECUTORIADA la presente providencia, ARCHIVASE las presentes diligencias, dejándose en el Sistema Siglo XXI Y TYBA, las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 110 de fecha 5 de diciembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d99f4e9a1e329beb816d97bd7cb6b0aa03df5518f65730949491da59385ab8**

Documento generado en 04/12/2023 04:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>